

SECRETARIA: Palmira, noviembre 16 de 2023. A Despacho del señor Juez, el presente proceso pendiente de aprobar liquidación de crédito realizada por la secretaria del despacho y la parte demandada no hizo ninguna objeción al respecto. Sírvase proveer.



El secretario E,
RICARDO VARGAS CUELLAR

AUTO SUSTANCIACION
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
Rad: 76-520-31-10-003-2018-00556-00
Palmira, noviembre dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).

Al revisar el despacho la re liquidación de crédito que antecede, realizada por la secretaria del despacho, observa el Despacho que la misma, no reúne los requisitos del Art 1617 del C.C., del Proceso con Radicado 2018-00556-00, toda vez que no se incluyeron los valores con respecto a las cuotas alimentarias y los abonos realizados desde que se profirió auto que corre traslado de la liquidación hasta la fecha.

Por lo anterior, el Juzgado modificara aquella liquidación, por la que se inserta a continuación.

RESUELVE

- 1. MODIFICAR** la liquidación del crédito que antecede, visible a folio 60AutoCorreTrasladoReLiquidacionCredito20180055600, del proceso ejecutivo de alimentos, por la que se inserta a continuación.
- 2. APROBAR** la modificación de la liquidación del crédito, realizada por la Secretaría de este Despacho Judicial.

VILMER ALMARIO

Liquidación de crédito

AÑO	MES	CUOTA	ADICIONAL	ABONOS		SALDO DESPUES DE ABONO A CAPITAL	MESES EN MORA	INTERESES	% DE INCREMENTO
				MONTO	FECHA				
2021	ENERO	\$ 239.440,42				\$239.440,42			3,50%
	FEBRERO	\$ 239.440,42				\$239.440,42			
	MARZO	\$ 239.440,42		\$ 440.000,00	01-29/03/2021	-\$200.559,58			
	ABRIL	\$ 239.440,42		\$ 220.000,00	28/04/2021	\$19.440,42			
	MAYO	\$ 239.440,42		\$ 220.000,00	27/05/2021	\$19.440,42			
	JUNIO	\$ 239.440,42	\$ 478.880,85			\$718.321,27			
	JULIO	\$ 239.440,42		\$ 740.000,00	01-29/07/2021	-\$500.559,58			
	AGOSTO	\$ 239.440,42		\$ 220.000,00	27/08/2021	\$19.440,42			
	SEPTIEMBRE	\$ 239.440,42		\$ 220.000,00	28/09/2021	\$19.440,42			
	OCTUBRE	\$ 239.440,42		\$ 220.000,00	27/10/2021	\$19.440,42			
	NOVIEMBRE	\$ 239.440,42		\$ 440.000,00	09-26/11/2021	-\$200.559,58			
	DICIEMBRE	\$ 239.440,42	\$ 478.880,85	\$ 890.000,00	21-22/12/2021	-\$171.678,73			
2022	ENERO	\$ 263.552,07		\$ 270.000,00	28/01/2022	-\$6.447,93			10,07%
	FEBRERO	\$ 263.552,07				\$263.552,07			
	MARZO	\$ 263.552,07				\$263.552,07			
	ABRIL	\$ 263.552,07				\$263.552,07			

	MAYO	\$ 263.552,07				\$263.552,07			
	JUNIO	\$ 263.552,07	\$ 527.104,15			\$790.656,22			
	JULIO	\$ 263.552,07				\$263.552,07			
	AGOSTO	\$ 263.552,07				\$263.552,07			
	SEPTIEMBRE	\$ 263.552,07				\$263.552,07			
	OCTUBRE	\$ 263.552,07				\$263.552,07			
	NOVIEMBRE	\$ 263.552,07				\$263.552,07			
	DICIEMBRE	\$ 263.552,07	\$ 527.104,15			\$790.656,22			
2023	ENERO	\$ 305.720,40				\$305.720,40			
	FEBRERO	\$ 305.720,40		\$ 543.522,00	28/02/2023	-\$237.801,60			
	MARZO	\$ 305.720,40		\$ 543.522,00	30/03/2023	-\$237.801,60			
	ABRIL	\$ 305.720,40		\$ 543.522,00	27/04/2023	-\$237.801,60			
	MAYO	\$ 305.720,40		\$ 543.522,00	30/05/2023	-\$237.801,60			
	JUNIO	\$ 305.720,40	\$ 611.440,81	\$ 913.237,00	26-30/06/2023	\$3.924,21			
	JULIO	\$ 305.720,40		\$ 622.985,00	31/07/2023	-\$317.264,60			
	AGOSTO	\$ 305.720,40		\$ 622.985,00	31/08/2023	-\$317.264,60			
	SEPTIEMBRE	\$ 305.720,40		\$ 622.985,00	28/09/2023	-\$317.264,60			
	OCTUBRE	\$ 305.720,40				\$305.720,40			
	NOVIEMBRE	\$ 305.720,40		\$ 622.985,00	07/11/2023	-\$317.264,60			
	DICIEMBRE					\$0,00			
TOTAL		\$ 9.398.834,27	\$ 2.623.410,81	\$ 9.459.265,00		\$2.562.980,08			16,00%
TOTAL OBLIGACIÓN PENDIENTE						\$ 2.562.980,08			

NOTIFIQUESE
EL JUEZ ENCARGADO


WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

Firmado Por:
William Benavides Lozano
Secretario
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 26e041e8b626aa9afc69d94f916e265558e43a45d073aefbe7004a023f4c4e8a
Documento generado en 21/11/2023 02:42:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>